



**Gestión Integral
de la Ciudad**



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN

El GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y la COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD a través de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS y su Director Ing. Manuel Michel Chávez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, sus lineamientos y políticas, convoca al CONCURSO POR INVITACIÓN, emitiendo las siguientes:

BASES Y LINEAMIENTOS:

<u>CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MÉNOS 3 PERSONAS</u>			
NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA PABLO LUISJUAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"		
N° DE OBRA:	DOP/FAIS33/2018-01		
N° DE COMPRANET:	IO-814023985-E16-2018		
UBICACIÓN:	En la colonia Pablo Luisjuan en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.		
PROGRAMA:	Recursos federales del RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018		
EJERCICIO FISCAL:	2018	TIPO DE RECURSO:	FEDERAL
FECHA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:	14 catorce de Septiembre del año 2018, a las 09:00 nueve horas.	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	14 catorce de Septiembre del año 2018, a las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos.
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	21 veintiuno de Septiembre del año 2018, a las 09:00 nueve horas.	FECHA DEL FALLO	27 veintisiete de Septiembre del año 2018, a las 09:00 nueve horas.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente concurso tiene por objeto adjudicar la construcción de la siguiente obra **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA PABLO LUISJUAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, ubicada en la colonia Pablo Luisjuan en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo los siguientes aspectos:

I. REGISTRO DE PADRÓN DE CONTRATISTAS:

La Dirección de Obra Pública integrará la información del Registró Único de Contratistas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y, lo mantendrá actualizado en COMPRANET, con excepción de aquella información que por su naturaleza tenga el carácter de Reservada.

En los archivos de la Dirección de Obras Públicas se resguardará dicho registro, mismo que contendrá como mínimo:

- Nombre denominación y/o razón social del contratista;
- Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas morales;
- Relación de accionistas o socios;
- Nombre de sus representantes legales, así como la información relativa a los documentos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas morales;
- Especialidad de la contratista y de su representante técnico, así como la información relativa a los contratos de obras o servicios que lo acrediten;
- Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Aunado a lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 36 y 74 bis de la LOPSRM y 43 del Reglamento.

Y de conformidad con los siguientes requisitos para Ingresar al Registro de Padrón de Contratistas, del Gobierno de Zapotlán el Grande, por medio de la Dirección de Obras Públicas:

1. Copia certificada ante Fedatario Público de identificación oficial vigente del interesado del Instituto Federal Electoral (IFE) (Persona Física)
2. Copia certificada ante Fedatario Público de identificación oficial vigente del Instituto Federal Electoral (IFE) del Administrador General Único y/o Presidente del Consejo (Persona Jurídica)
3. Copia simple del comprobante de domicilio. No mayor a 60 sesenta días de haber sido expedido (Energía Eléctrica, Teléfono, gas y/o agua.) (Persona Físicas, Jurídicas y así mismo el del Responsable Técnico) En el caso de la persona jurídica debe de coincidir con el domicilio fiscal.
4. Copia simple de la constancia de su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Copia certificada ante Fedatario Público del Acta Constitutiva y las modificaciones si las hubiera, con su folio mercantil registrado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. (Personas Jurídicas)
6. Copia certificada ante Fedatario Público de la cédula profesional estatal del Apoderado y/o Técnico Responsable que respalde las especialidades solicitadas.

7. Si otorgan poderes deberán presentarlos en copia certificada ante Fedatario Público con su Registro Público de la Propiedad y Comercio.
8. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio inmediato anterior (2016), con acuse de recibo por parte del SAT.
9. Constancia de pertenecer al Colegio de Arquitectos o Ingenieros actualizada. Para Personas Físicas y en el caso de Personas Jurídicas para el Técnico Responsable
10. Constancia de Inscripción actualizada en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.) Para Personas Físicas y en el caso de Personas Jurídicas para el Técnico Responsable, si es que contarán con ella.
11. Original de la documentación comprobatoria de su capacidad de afianzamiento, independientemente de su capital contable. (Para las Personas Físicas y Jurídica) (Lo otorga una Institución de Fianzas)
12. Copia simple y original para su cotejo del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores (INFONAVIT).
13. Constancia de la Inscripción del Registro de Contratistas de la SIOP Actualizada.
14. Curriculum Vitae del interesado o en su caso de la empresa, o de los socios si la empresa es de reciente creación y currículum del Técnico Responsable. Éstos deberán presentarse en original y con firma autógrafa, con historial del contratista en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de obras y servicios, presentar los datos precisos sobre su experiencia y aportaciones relevantes en su especialidad.
15. Comprobante de Generación del Certificado Digital de FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA de la persona jurídica y/o del responsable Técnico. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los Contratistas que previamente cumplieron con los requisitos anteriormente mencionados y que se les fue otorgada su **CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, quedan exentos de la presentación nuevamente de los Documentos mencionados en los párrafos anteriores, enumerados del 1 al 15, para la presente Licitación Pública, salvo los que en caso especial, solicite la entidad convocante y los descritos más adelante en las Propuestas Técnica y Económica, contenidas en el Capítulo III de las presentes Bases de Licitación Pública Nacional.

La determinación de inscribir o no a las contratistas en el registro de contratistas, estará condicionado a la documentación e información presentada acerca de dicha contratista, su representante legal, técnicos y socios.

En caso de no proceder la inscripción de la contratista en el Registro de Contratistas, la Dirección de Obra Pública la notificará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su solicitud de inscripción.

Este registro no constituye derechos y obligaciones entre las partes.

Cualquier interesado tendrá acceso al Registro de Contratistas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y sus municipios, con excepción, de aquella información que tenga el carácter de información reservada.

En los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados tomando

7. Si otorgan poderes deberán presentarlos en copia certificada ante Fedatario Público con su Registro Público de la Propiedad y Comercio.
8. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio inmediato anterior (2016), con acuse de recibo por parte del SAT.
9. Constancia de pertenecer al Colegio de Arquitectos o Ingenieros actualizada. Para Personas Físicas y en el caso de Personas Jurídicas para el Técnico Responsable
10. Constancia de Inscripción actualizada en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.) Para Personas Físicas y en el caso de Personas Jurídicas para el Técnico Responsable, si es que contarán con ella.
11. Original de la documentación comprobatoria de su capacidad de afianzamiento, independientemente de su capital contable. (Para las Personas Físicas y Jurídica) (Lo otorga una Institución de Fianzas)
12. Copia simple y original para su cotejo del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores (INFONAVIT).
13. Constancia de la Inscripción del Registro de Contratistas de la SIOP Actualizada.
14. Curriculum Vitae del interesado o en su caso de la empresa, o de los socios si la empresa es de reciente creación y currículum del Técnico Responsable. Éstos deberán presentarse en original y con firma autógrafa, con historial del contratista en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de obras y servicios, presentar los datos precisos sobre su experiencia y aportaciones relevantes en su especialidad.
15. Comprobante de Generación del Certificado Digital de FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA de la persona jurídica y/o del responsable Técnico. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los Contratistas que previamente cumplieron con los requisitos anteriormente mencionados y que se les fue otorgada su **CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, quedan exentos de la presentación nuevamente de los Documentos mencionados en los párrafos anteriores, enumerados del 1 al 15, para la presente Licitación Pública, salvo los que en caso especial, solicite la entidad convocante y los descritos más adelante en las Propuestas Técnica y Económica, contenidas en el Capítulo III de las presentes Bases de Licitación Pública Nacional.

La determinación de inscribir o no a las contratistas en el registro de contratistas, estará condicionado a la documentación e información presentada acerca de dicha contratista, su representante legal, técnicos y socios.

En caso de no proceder la inscripción de la contratista en el Registro de Contratistas, la Dirección de Obra Pública la notificará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su solicitud de inscripción.

Este registro no constituye derechos y obligaciones entre las partes.

Cualquier interesado tendrá acceso al Registro de Contratistas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y sus municipios, con excepción, de aquella información que tenga el carácter de información reservada.

En los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados tomando

en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad técnica y antecedentes de cumplimiento en tiempo y en monto respecto de contratos que tengan celebrados con la entidad convocante

Asimismo, se considerarán los contratistas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

II. DEL USO DE COMPRANET:

Para el procedimiento de adjudicación por medio de Concurso a Invitación a cuando menos 3 personas, se estará a lo conforme a los lineamientos contenidos en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de Junio del 2011, así como las demás que determine el sistema COMPRANET y que están de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su reglamento vigente.

III. DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El Director de Obras Públicas de forma conjunta con el Presidente Municipal quién es el titular del H. Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Municipio de Zapotlán el Grande, suscribirán el dictamen de procedencia para la contratación de Obras Públicas, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, bajo los supuestos de excepción contenidos en los artículos 42 y 43 de la LOPSRM., así como de aquellos servicios que tengan por objeto la coordinación y supervisión de trabajos; mismo que deberá estar debidamente fundado y motivado, atendiendo las características de cada asunto en particular.

Condiciones para la contratación de obras o servicios relacionados con las mismas, fundados en casos de excepción a la Licitación Pública.

Ante la necesidad de contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, la Dirección de Obra Pública por medio del área de Planeación y Presupuestos elaboraran según corresponda, el escrito señalado en el párrafo segundo del artículo 41 de la LOPSRM el cual deberá estar fundado y motivado, de acuerdo a las circunstancias que concurren en cada caso en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; circunstancias que asegurarán a la Dirección de Obra Pública las mejores condiciones.

El escrito será procedente cuando se acredite cuando menos uno de los criterios señalados, sin la necesidad de que sean todos y cada uno de ellos y, será suscrito por el Director de Obras Públicas según les corresponda, de forma conjunta con el Presidente Municipal.

El escrito será presentado en la sesión próxima inmediata del H. Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que el asunto sea dictaminado.

El H. Comité no dictaminará sobre las contrataciones señaladas en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la LOPSRM. Por lo que únicamente será informado de su adjudicación, en la sesión ordinaria inmediata posterior, a la suscripción de dichos contratos.



IV. DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS:

El Director de Obras Públicas autorizará los Proyectos Ejecutivos que permitan ejecutar las obras públicas y en su caso, los proyectos parciales que permitan ejecutar las obras de gran complejidad, de conformidad con el artículo 24 párrafo cuarto, de la LOPSRM.

La Dirección de Obras Públicas elaborará el dictamen técnico que estando debidamente motivado, acreditará el carácter de Obras de Gran Complejidad a la que así se considere; lo anterior en virtud de que todos los trabajos resultan singulares entre sí.

V. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Para la ejecución de Obras Públicas, la Dirección de Obras Públicas deberá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados.

La Dirección de Obras Públicas deberá prever y acordar, si se requiriera por la magnitud de la obra, la especialización de los proyectos o por la falta de personal, dentro del presupuesto que al efecto le sea asignado a dicha área, que la supervisión se realice por terceros; si así fuera el caso, la aprobación de las estimaciones para efecto de pago, se realizará por la residencia de obra de la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LOPSRM.

Como parte de la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la Dirección de Obras Públicas con la Dirección de Ordenamiento Territorial, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el sitio en donde se desarrollarán las obras públicas, independientemente de que se trate del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

Asimismo, de acuerdo con la normatividad aplicable, previo a la realización de los trabajos, la Dirección de Obras Públicas coadyuvará con la contratista, a efecto de tramitar y obtener de las autoridades competentes a nivel central, los dictámenes, permisos, licencias, etc., o en su caso se precisará en la convocatoria a la licitación pública o notificación de adjudicación directa, aquellos trámites que corresponda realizar al contratista.

VI. DE LA APLICACIÓN DE RETENCIONES, DEDUCCIONES, DESCUENTOS Y PENAS CONVENCIONALES:

La Dirección de Obras Públicas a través de la Tesorería Municipal o en su caso según les corresponda, tendrá la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del contrato, además aplicarán las retenciones, deducciones, descuentos y/o penas convencionales procedentes, por el incumplimiento de obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, a cargo de la contratista.

VII. DE LOS PLAZOS:

El plazo programado para la ejecución de la Obra será:



FECHA DE INICIO:	07 SIETE DE OCTUBRE DEL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	70 SETENTA DÍAS NATURALES

Las fechas de inicio y terminación serán las definitivas las que queden asentadas en el contrato de obra pública ajustándose a las condiciones de pago sobre la modalidad de precios unitarios por tiempo determinado de conformidad con el artículo 45 fracciones I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El plazo de ejecución de los trabajos para la obra será de **70 setenta días naturales** de ejecución, de conformidad al calendario anexo.

El Inicio y conclusión del proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, se inicia con la Publicación de la correspondiente Convocatoria en Compranet y concluye con la emisión y la firma del contrato o, en su caso, al declarar desierta la licitación de conformidad a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 del Reglamento de la ley en cita.

VIII. DE LA SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA:

La supervisión de todo el procedimiento estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas, a través del Director Ing. Manuel Michel Chávez.

IX. DE LOS ANTICIPOS:

Se otorgara un anticipo del 25% veinticinco por ciento, de la asignación aprobada para el contrato, para inicio de los trabajos, para la compra y producción de materiales, así como de los insumos, de conformidad a lo que dispone el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El anticipo será amortizado, mediante las deducciones que en forma proporcional se efectúen en cada una de las estimaciones que sean presentadas para su pago, debiendo liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de que no sea amortizado en esta forma, "EL CONTRATISTA" se obliga a devolver el faltante a través de un cheque certificado a favor del H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal.

X. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONCURSAR:

En el presente procedimiento no se permitirá la participación de las personas que se encuentren inhabilitadas e impedidas de conformidad con los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XI. DE LOS OBSERVADORES:




A los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XII. DE LA FORMA Y PORCENTAJES DE LAS GARANTÍAS:

La Dirección de Obras Públicas, solicitará a los contratistas con motivo de la celebración de contratos y convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, fianza otorgada por institución autorizada, la cual será calificada y en su caso aceptada, por el Encargado de la Hacienda Municipal conforme a las facultades otorgadas por la Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 48 y 66 de la LOPSRM, quienes celebren contratos en materia de Obras Públicas y servicios, deberán garantizar:

1) Garantía de Anticipo

En caso de otorgarse anticipo, a efecto de asegurar la aplicación correcta del mismo, los contratistas constituirán previamente a su otorgamiento, fianza de garantía expedida por compañía afianzadora, por la totalidad del monto del anticipo, a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, depositada a través de la Tesorería Municipal o según corresponda, la fianza estará vigente hasta su total amortización y sólo será cancelada por la Tesorería Municipal ante la Dirección de Obra Pública, previa petición expresa de la Dirección de Obras Públicas o según corresponda.

El contratista o al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato y reciba la notificación de fallo de la licitación, deberá entregar la garantía del anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya formalizado el contrato, o en su caso, en la fecha establecida para dicho acto.

Se debe garantizar el 100% del anticipo y de presentarse el caso, en la recuperación de los anticipos se deben considerar los intereses de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 91 segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM.

2) Garantía de Cumplimiento.

Esta garantía deberá constituirse a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de la Tesorería Municipal por el 10% del monto total del contrato, incluyendo el IVA;

Deberá ser entregada por el contratista dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo o adjudicación. De no presentar la garantía en este plazo, no se podrá formalizar el contrato, dando lugar a lo señalado en el Artículo 47, párrafo segundo de la LOPSRM.

Para el cumplimiento de los convenios se constituirá la garantía a favor de del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obra Pública por el 10% del monto total del convenio, incluyendo el IVA y/o se podrá constituir mediante un endoso expedido por una compañía afianzadora.

La garantía referida en el párrafo anterior, estará vigente hasta el cumplimiento del contrato o a la conclusión de los convenios que se hubieren formalizado en su caso y/o a la substanciación de todos los juicios de conformidad con el Artículo 282 de la Ley de Instituciones y de Fianzas;

3) **Garantía de Vicios ocultos.**

Para responder por la buena calidad de las obras ejecutadas, la reparación de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad inherente a las obras públicas y/o los servicios relacionados con las mismas, la Dirección de Obra Pública o según corresponda, solicitará al contratista constituir una fianza a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el IVA; o del 5% cuando se garantice mediante carta de crédito irrevocable o aportación líquida de recursos en fideicomisos constituidos para ello.

La garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, será entregada por el contratista, previo a la recepción de los trabajos o servicios, y se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, por la Dirección de Obras Públicas, siempre que y durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista, o de haber surgido, haya sido subsanada por el mismo.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la Dirección de Obras Públicas o según corresponda, deberán notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la Tesorería Municipal previa solicitud expresa de la Dirección de Obras Públicas o en su caso, procederá a hacer efectiva la garantía; si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue en los términos del Artículo 98 del Reglamento.

Aplicación de garantías.

La Dirección de Obra Pública o según corresponda, integraran el expediente correspondiente, para que la Tesorería Municipal reclame la ejecución de las garantías, en los tiempos determinados.

Cuando se presente la rescisión del contrato, la Tesorería Municipal hará exigible la fianza de cumplimiento por su monto total, aunque dicho incumplimiento sea proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cancelación de las garantías.

La cancelación de las fianzas solamente procederá cuando la Dirección de Obras Públicas o según corresponda, hayan constatado la terminación de los trabajos a entera satisfacción del Ayuntamiento.

La garantía de anticipo solamente se liberará cuando se hayan amortizado totalmente los anticipos otorgados, este proceso se realizará por la Dirección de Obras Públicas ante la Tesorería Municipal, previa petición expresa.

Además de las anteriores, para efectos de garantizar las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, queda a discreción de la Dirección de Obras Públicas o según corresponda, el solicitar a la contratista, alguna otra garantía de acuerdo con lo que en su momento sea publicado en las Convocatoria de licitación.

La Dirección de Obras Públicas, observarán ciertos requisitos y condiciones que como mínimo, deberán contener las fianzas para la calificación y aceptación de ésta, mismos que a continuación se señalan:

- a) Deberán expedirse a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande;
- b) Indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de suscripción y vigencia de la obligación contractual, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) La denominación o nombre del contratista;
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá estipularse plazo alguno que limite su vigencia, el cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos;
- g) La fianza deberá estar vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, hasta que la autoridad competente pronuncie resolución definitiva de conformidad con el Artículo 293, de la Ley de Instituciones y de Fianzas;
- h) La vigencia no podrá limitarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal, por lo que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en los que el Ayuntamiento, otorgue prórrogas o esperas al proveedor;
- i) En la fianza deberá preverse que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 282, 293 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones y de Fianzas, el procedimiento estará sujeto al pago de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

Dentro del presente concurso los trabajos que forman parte de la obra no se permiten subcontratos.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO

I. DE LA VISITA

Se llevara a cabo una visita al sitio de realización de trabajos el día **14 catorce de Septiembre del año 2018, a las 09:00 nueve horas, (ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA)**, el punto de reunión será en el interior del palacio municipal, planta alta, en la Avenida Cristóbal Colón no. 62, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, los licitantes o concursantes que opten asistir serán atendidos por el C. Ing. Manuel Michel Chávez, Director de Obras Públicas o la persona que se designe por éste para tal efecto.

Se nombrara lista de los asistentes, el día y hora del lugar convenido acreditándose la asistencia y levantando su constancia de ello.




El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para verificar por parte de los concursantes y el supervisor de la Dirección de Obra Pública, que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía, en su caso construcciones existentes; verificando los planos del proyecto y el catálogo de conceptos que se propone, y que se encuentre completo, tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar, ambientales; así como características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizaran los trabajos, así como las condiciones locales climatológicas y los planos del proyecto.

II. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ASISTENCIA OBLIGATORIA)

Se llevara a cabo una junta de aclaraciones, el día **14 catorce de Septiembre del año 2018, a las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicada en el interior del palacio municipal, planta alta, en la Avenida Cristóbal Colón no. 62, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Se nombrara lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento. Para las aclaraciones con respecto a los formatos o proceso del concurso, se podrá consultar a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al funcionario público que la Dirección asigne para solventar dichas aclaraciones técnicas. El único momento para la aclaración de dudas relativas a las condiciones de ejecución y volumetría de la obra, durante el proceso de preparación de la propuesta será la de la Junta de Aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un escrito dirigido a la convocante, en el que expresen su interés en participar en el concurso, por si o en representación de terceros, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y como en su caso del representante.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente en la Junta de aclaraciones, en el domicilio de la convocante, sitio finca marcada con el número 62 en la av. Cristóbal Colon, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día y hora señalada para la celebración de la junta, o en su caso mandarse veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al terminar la citada junta de aclaraciones se levantara acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

III. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PRESENTACIONES

Acto de presentación y apertura de presentaciones, garantías, acto de evaluación de proposiciones y firma del contrato.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta alta de Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Cristóbal Colón # 62 sesenta y dos, en la colonia Centro, de esta Ciudad , el día **21 veintiuno de Septiembre del año 2018, a las 09:00 nueve horas**, mismo horario que fue señalado en la invitación, en el entendido que a la hora fijada será cerrado el recinto en que tenga lugar el acto, no aceptándose el acceso de cualquier otro licitante o documento de los mismos.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los servidores públicos y los licitantes presentes en los mismos, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las convocatorias y/o a las proposiciones de los licitantes.

Cuando la Dirección de Obras Públicas se encuentre habilitada para realizar licitaciones electrónicas, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebre dicha dependencia. En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Una vez recibidas las proposiciones dentro de la plataforma de Compranet, haciéndose constar en el acto del evento la documentación presentada, en su caso la omitida, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que todas las proposiciones presentadas se recibirán para su análisis cualitativo y detallado posterior, de conformidad a lo que dispone el numeral 61 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para el caso de que la documentación omitida sea necesaria para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, se requerirá por escrito al licitante, siempre y cuando dicha documentación no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición; bajo ninguna circunstancia la convocante puede subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los licitantes, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; en relación con lo que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este sentido, en el acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará bajo los siguientes puntos:

1. Se levantara acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar el monto de la inversión física ofertada por cada una de ellos. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse siempre que el número plazo fijado no exceda de 30 treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. El acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma y de la cual se entregara una copia simple a dichos asistentes.
3. El resultado de la evaluación de proposiciones de este concurso se dará a conocer la fecha establecida para la emisión del fallo, y dicha evaluación será realizada mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, de conformidad a lo que establece el artículo 63 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas.

CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS



Para los efectos de la elaboración de las de las propuestas, deberá ser presentada en moneda nacional (pesos mexicanos) así mismo los participantes deberán adquirir las bases y lineamientos de la convocatoria previo pago, debiendo aceptar o siguiente:

- i. Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en la zona o región de que se trate para la fecha de apertura para las propuestas.
- ii. Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizara la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizara la obra, de acuerdo al programa de ejecución del mismo.

Lo anterior independientemente de lo incluido en el análisis en cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada será satisfacción de obras públicas y desarrollo urbano.

- iii. Haber tomado en cuenta que pudiera resultar diferencias, en el momento de ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Dirección de Obras Públicas y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificara una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.
- iv. Considerar en su proposición lo que dispone el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaria de la Función Pública, y por acuerdo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, relativo a las retenciones del 5 al millar por obra ejecutada vía municipio de recursos federales y estatales, y que establece que los contratistas con quienes celebren contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas, deben pagar los derechos sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por con concepto de servicio de vigilancia, inspección y control, así como por la retención del 2 al millar por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- v. Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudiera ser la desatención de la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de la maquinaria y equipo y otras de la misma naturaleza, no justificara cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.
- vi. En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones bastara que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, documentos distintos a la proposición PT-2 PT-3 Y PT- 6 descritos en el capítulo III de este convocatoria.

El licitante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la junta de aclaraciones, tomando en consideración lo siguiente:

1. No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a los establecidos en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. Todos los documentos que menciona este capítulo, podrán ser presentados elaborados por computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso y en hoja membretada.

Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa y foliados por el representante legal de la empresa y/o por el participante en su carácter de persona física, en todas sus hojas, escaneados y cargados en la plataforma de Compranet, de conformidad con los términos que establece el numeral 41 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El organismo se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa y/o por el participante en su carácter de persona física.

3. Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación:

Para preparar la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con las proposiciones cargadas en la plataforma de Compranet, o en su caso si fuera presencial, con indicaciones de la convocante se presentará mediante dos sobres, uno que contenga la propuesta técnica y otro que contenga la propuesta económica ambos cerrados, claramente identificados en su exterior. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dichos sobres a elección del licitante, debidamente identificado en el orden que se establece en las presentes bases. Entregándose de conformidad como se señala a continuación:

- a) Cada una de las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de concurso y la identificación de la propuesta técnica o económica, así como los documentos distintos a la proposición, mismos que quedara a elección del licitante si los entrega en sobre cerrado o no; debidamente identificables y en el orden solicitados en las presentes bases.
- b) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas y foliadas en todos sus documentos en forma autógrafa por los licitantes o sus apoderados, según lo que dispone el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 41.
- c) Las empresas, personas físicas o morales que participan como asociación, presentaran las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado, en términos del artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

- d) Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación en los incisos 1) Propuesta Técnica y 2) Propuesta Económica.

I. PROPUESTA TÉCNICA. (PT)

El primer sobre será identificado con el número 1, y el título de “PROPOSICIÓN TÉCNICA”, el cual deberá contener los siguientes documentos:

PT 1.- Copia simple de la **CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, expedida por la Entidad Convocante, a fin de que se acredite su existencia legal y personalidad jurídica, así como su capacidad financiera, legal y técnica para ejecutar la Obra Pública determinada, de conformidad con los requisitos del Padrón de Contratistas emitidos por la Dirección de Obras Públicas. Los contratistas que no cuenten con la Constancia de Registro, están obligados a entregar los todos y cada uno de los documentos descritos en el punto I de las Declaraciones Generales

PT 2.- Escrito dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en hoja membretada de la empresa, en el que expresen su interés en participar en la licitación o concurso correspondiente, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

- Que el licitante o concursante es de nacionalidad mexicana.
- Manifestar número de LA CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, a fin de que se acredite su existencia legal y personalidad jurídica. (Art. 31 Fracción XVI LOPSRM)
- Manifestación de que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. (Art. 31 Fracción XV LOPSRM)
- Dirección de correo electrónico y manifestando aceptación expresa, para que las notificaciones personales derivadas del proceso de adjudicación y contratación de la presente licitación pública, que sean realizadas mediante oficio que se envíe por correo certificado al domicilio que para ello proporcione. (Art. 35 LFPA y Art. 31 Fracción XIII LOPSRM)
- Manifestar el compromiso de someterse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, así como en los términos de las presentes bases de licitación o concurso, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se pudiera efectuar; al modelo de contrato sobre precios unitarios y tiempo determinado, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; Manifestado el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que la Dependencia o Entidad Convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y

equipo de instalación permanente, así mismo manifestar que tiene la capacidad financiera para ejecutar la Obra Pública al momento que se lo requiera el convocante.

PT 3.- Manifestación de **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Art. 31 Fracción XXXI LOPSRM)

PT 4.- Original y copia del **RECIBO DE PAGO** de las bases del concurso. (Ambos firmados dentro del sobre). Pago que deberá realizar mediante efectivo, en días hábiles en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado en el interior del palacio municipal, planta alta, sito Avenida Cristóbal Colón no. 62, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PT 5.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del concursante expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación.

PT 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionara la propia convocante y en el programa de suministro correspondiente.

PT 7.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

PT 8.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

PT 9.- Listado de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; integrando copia de la caratula del contrato, así como copia del acta de entrega-recepción de los trabajos.

PT 10.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en

partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

PT 11.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

II. PROPUESTA ECONÓMICA.- (PE)

El segundo sobre será identificado con el número 2, y el título de "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PE 1.- Carta Compromiso.- Debidamente firmada por el representante legal, con papel membretado por la empresa, debiendo indicar con número y letra, el importe total, con la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

PE 2.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

PE 3.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

PE 4.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

PE 5.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

PE 6.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; Integrando salario por jornada, incluyendo: el total de prestaciones anuales, las cuotas obrero patronales establecidas en la Ley del Seguro Social y el INFONAVIT, así como impuestos aplicables estatales y federales y el salario base de mano de obra.

PE 7.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, esto de conformidad con los artículos 194 al 210 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y relacionados con las mismas.

PE 8.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Analizado según el artículo 211 al 213 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y relacionados con las mismas, tomando en cuenta de forma obligatoria costos por señalización de la obra, así como aspectos de seguridad e higiene para los trabajadores.

PE 9.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con el artículo 214 al 218 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y relacionados con las mismas, considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje mensual que corresponda, al último día del mes anterior, a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a que indicador específico fija su tasa de interés, anexando copia simple de la fuente de referencia.

PE 10.- Utilidad propuesta por el licitante; de acuerdo al artículo 219 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y relacionados con las mismas.

PE 11.- Análisis, cálculo e integración de cargos adicionales, de conformidad con el artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y relacionados con las mismas.

PE 12.- Disco compacto, rotulado con el nombre del Concurso o Licitación a la cual está solicitando participar, así como el nombre del contratista, en el cual deberá contener todos y cada uno de los documentos mencionados en los incisos I.-PROPUESTA TÉCNICA y II.- PROPUESTA ECONÓMICA que anteriormente se detallan. En dicho disco se deben de encontrar por reproducidos y digitalizados cada uno de los documentos mencionados, clasificados en dos carpetas cada una de ellas con los títulos "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" respectivamente. (Este requerimiento será solo obligatoria para contratistas en modalidad presencial)

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Para los efectos de contratación de servicios y con el objetivo de buscar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento, en cuanto a calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, se establece para la Licitación Pública Nacional, la posibilidad de utilizar los mecanismos de puntos y

porcentajes para la evaluación de las propuestas, de conformidad con el Artículo 38 párrafo segundo de la LOPSRM.

Y de conformidad con los siguientes criterios generales la convocante requerirá al licitante llevar el control de la calidad de las obras de que se trate, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante, y se incluirá cuando la convocante, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, y que así lo requiera.

- La suficiencia presupuestaria requerirá ser acreditada mediante la asignación presupuestal global o específica de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de LOPSRM y/o por el Oficio de Liberación de Inversión.
- Para los contratos que se celebren, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, se deberá observar lo dispuesto en los Artículos 21 y 23 de la LOPSRM.
- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como norma general, para atender lo señalado en el Artículo 134 Constitucional, adjudicará los contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a través de licitación pública mediante Convocatoria Pública, a fin de asegurar a la Institución las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y podrá optar, bajo su responsabilidad de conformidad con el Artículo 41 de la LOPSRM, llevar en su caso los procedimientos de excepción a que se refieren los Artículos 42 y 43 de la LOPSRM, correspondiendo a la Dirección de Obras Públicas someterlo al Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
- Atendiendo las características de las obras y servicios relacionados con las mismas que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande requiere, con base en su presupuesto asignado, así como a los umbrales establecidos en los tratados para llevar a cabo licitaciones internacionales, en caso de que no resulte obligatorio por el monto de la inversión, las licitaciones públicas que celebre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, serán preferentemente nacionales.
- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas, se abstendrá de aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 31°, fracción XIV y 51° de la LOPSRM, y en los casos en los que la Secretaría de la Función Pública mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación las haya sancionado con la inhabilitación para tales efectos, en los términos del Artículo 78° de dicho ordenamiento. La Secretaría de la Función Pública, para consulta de los interesados, incorporará en la página Web del Sistema de Compras Gubernamentales denominado **COMPRANET**, la lista de los contratistas inhabilitados; sin embargo, se debe considerar que el medio oficial correspondiente es el Diario Oficial de la Federación. Por lo que la Dirección de Obra Pública, es la responsable de realizar cualquier consulta que considere pertinente ante la Secretaría de la Función Pública.

Y así mismo de acuerdo a los siguientes Criterios Específicos para la **PROPUESTA TÉCNICA**:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, para ser consideradas solventes y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se puedan obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) **CALIDAD EN LA OBRA.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra, en la convocatoria o invitación, así como los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad, o medio ambiente, se deberán realizar conforme a los documentos emitidos conforme a la ley federal sobre metrología y normalización; en el caso de extranjeros, la convocante aceptará normas equivalentes.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o la invitación, cuáles serán los documentos necesarios, para que cada licitante acredite los demás aspectos a que se refiere este rubro.

- b) **CAPACIDAD DEL CONCURSANTE.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el concursante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento y/u operación, o cualquier otro aspecto indispensables, para el que el licitante, pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o en la invitación, cuáles serán los documentos necesarios, para que el licitante acredite los aspectos a los que se refieren este rubro.

Los recursos económicos del licitante, se pondrán a comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de la presentación de la proposición.

En este rubro, se deberán considerar lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidad porcentuales a personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

- c) **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el concursante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el concursante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el concursante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de la Ley de Obras;

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) de esta

fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los tres rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integren cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los concursantes que ofrezcan características o condiciones superiores de las obras o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Municipio. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. CALIDAD EN LA OBRA. Este rubro tendrá una puntuación de **20 puntos**.

La convocante distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) En el tema de Materiales y maquinaria, con equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, descrito en el listado de insumos que intervienen, la cual se evaluará con el documento contenido y descrito como **PE-5.- Listado de insumos 5 Puntos**.
- b) En el subrubro de los esquemas estructurales de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; y los Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el concursante utilizará para la ejecución de los trabajos, los cuales se evaluarán con el documento contenido como PE- 11, que contiene el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante. **PT-10.- Programa de Ejecución 2.5 puntos y PT- 11.- Programa de erogaciones con calendario. 2.5 Puntos**.
- c) En el subrubro de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca a la Dirección de Obras Públicas. La cual será calificada con el documento descrito como **PT.- 7 Descripción de Planeación Integral con una puntuación de 10 puntos**

Calidad de Obra total de puntuación= 20 puntos.

ii. CAPACIDAD DEL CONCURSANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **15 puntos**.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

- a) **Experiencia en obras** de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de **1.8 de puntos** asignadas a este subrubro;
- b) **Competencia o habilidad** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de **3.6 puntos** asignadas a este subrubro, y
- c) **Dominio de herramientas** relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de **0.6 puntos** de la puntuación asignadas a este subrubro.
- d) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considere necesaria para que el concursante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación para este rubro, será el de **8 puntos** para este subrubro;
- e) **Participación de discapacitados** o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La empresa deberá comprobar mediante documento idóneo, emitido de Institución, y conforma a este subrubro se le asigna **1 punto**.

Capacidad del Concurante total de puntuación = 15 puntos.

iii. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 15 puntos.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) **Experiencia.** Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate, y el cual deberá comprobarse por medio del documento requerido como **PT-9 Listado de contratos** suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; integrando copia de la caratula del contrato, así como copia del acta de entrega-recepción de los trabajos. En este rubro se le da una calificación de **7.5 puntos**.

b) **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con condiciones específicas y similares a las establecidas a la convocatoria o invitación de que se trate, que acrediten que han ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares, con las que determine la descripción de la obra, y que se presuma que cuenta con la especialidad en dicho rubro. De conformidad con la información declarada durante el registro, identificado como **PT.-1 Constancia de Registro al Padrón de Contratistas** del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. A este rubro le corresponde **7.5 puntos**.

Experiencia y especialidad del concursante total de Puntuación= 15 Puntos

Y para los siguientes criterios específicos para la **PROPUESTA ECONÓMICA**:

II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

a) Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el concursante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones

En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al concursante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada concursante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- III.** Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + TPE$ Para Toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El Subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV.** La Proposición solvente más conveniente para el Municipio, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo antes mencionado, así como al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAPITULO V DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La Dirección de Obras Públicas, con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y en el artículo 69 de su Reglamento vigente y las bases de este concurso, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazara la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

1. Si el sobre presentado con la proposición no se encuentra debidamente identificado con los datos del proponente y el concurso respectivo o no se encuentra cerrado; de conformidad a lo que establece el artículo 34 fracciones I y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
2. Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o los presenta con tachaduras o enmendaduras, ello de conformidad a lo que dispone el artículo 34 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la Misma.

PE-3 Análisis del Total de Precios Unitarios, que contiene la determinación de los **cargos por utilidad**; después de haber sido revisadas las operaciones y la integración de los mismos.

- e) Si presentara alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sea diferentes a lo establecido.

Causal para desechar la propuesta que encuentra su fundamento en lo que establece el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9. Con referencia al documento **PE-2 Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.
- a) Si la impresión de este documento no es generada por el programa que para tal efecto entrega el gobierno municipal de Zapotlán el grande o esta impresión se presenta alterada no coincidiendo alguna operación.
 - b) Si existe diferencia a +/- \$1.00 entre el precio anotado con letra en este documento y el presentado en el **Análisis de Precios Unitarios** respectivo del documento **PE-3**.
 - c) Cuando exista diferencia a +/- \$1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en el documento "carta compromiso".

Causal para desechar la propuesta que encuentra su fundamento en lo que establece en el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.

10. Si la empresa presenta propuesta **INSOLVENTE**, considerando como insolvente aquella que de conformidad a lo previsto por los **Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicados en el Diario oficial del a federación con fecha 09 de Septiembre de 2010; pues para ser considerada solvente y por tanto, no ser desecheda, la puntuación a obtener será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Causal para desechar la propuesta que se encuentra su fundamento en lo que establece el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11. Cuando no se cumpla con lo estipulado en los documentos identificados como **PT2 Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad** y **PT3 de la Declaración de Integridad** indicado en los documentos distintos que forman parte de la Propuesta Técnica, en el punto 1) del capítulo III de estas bases.

La cual se considera una causal para desechar la propuesta que encuentra su fundamento en lo que establece el artículo 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con lo previsto por el artículo 69 fracción V del mismo reglamento.

12. El no presentar todos y cada uno de los documentos que integren sus proposiciones técnicas y económicas, firmados y foliados; en los términos que establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. Para el caso de que se presenten proposiciones, vía sistema Compranet y no se puedan abrir los archivos, las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones para el contratista al que se le adjudiquen la realización de los trabajos motivo de esta Licitación Pública Nacional, lo estipulado en los artículos 47, 48, 49, 50, 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en relación con los artículos 68, 79, 89, 91, 94, 96, 97, 99 y 111 del Reglamento vigente de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas, deberá:

- I. Entregar el 100% del PE-3 Análisis del total de los precios unitarios contenidos en el documento PE-2 Catálogo de Conceptos.

Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato y calendario definitivo de ejecución de trabajos desglosados por conceptos (en barra y montos).

- II. Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, no debiendo ser mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para el caso de que el licitante ganador no firme el contrato, dentro de un plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

- III. Garantizar a favor del Municipio de Zapotlán el grande a través de Hacienda Municipal:
 - a) Los anticipos que reciban mediante, garantía que deberá constituirse por la totalidad del monto del mismo equivalente al 25% y otorgarse en un plazo que no exceda de 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - b) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de los trabajos a ejecutar, el contratista otorgara fianza dentro de los siguientes 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, a favor y satisfacción de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, por el importe del 10% del monto total de los trabajos contratados, sin incluir el impuesto del valor agregado, en los términos de los artículos 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - c) Por vicios ocultos u otras responsabilidades, deberá garantizarse mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total de los trabajos contratados

por un término de 01 año calendario a partir de la recepción de la obra, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 97 de su reglamento vigente.

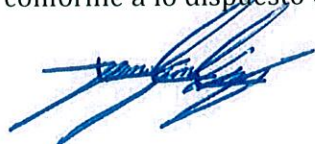
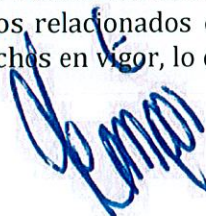
- IV. En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario o no entregar la fianza de garantía de cumplimiento en el periodo establecido, este perderá a favor del Municipio de Zapotlán el Grande la garantía de seriedad de su proposición, según lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, en caso de no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos.
- V. Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en su Reglamento vigente.
- VI. Es responsabilidad del contratista adjudicatario, el traslado de mobiliario y equipo para su montaje, el resguardo y daños o pérdidas que pueden sufrir el mobiliario y equipo mencionado en el traslado a la obra.
- VII. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través de la Dirección de Obras Públicas se reserva el derecho de requerimiento de certificados de calidad de los materiales que a su juicio considere pertinentes presentar.

CAPITULO VII DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

La Dirección de Obras Públicas considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de adjudicación de las empresas conforme a lo establecido en los artículos 45 al 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la acreditación de los contratistas de acuerdo a su información proporcionada de la capacidad declarada a la Dirección de Obras Públicas, en su Constancia del Registro del Padrón de Contratistas. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras por ejecución o asignaciones por concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallara a favor de la siguiente propuesta solvente.

La Dirección de Obras Públicas, podrá aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento PE-2 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta modificación al rendimiento y costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generan como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizado en conceptos similares del catálogo respectivo.

RETENCIONES.- Se aplicara una retención equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las Obras Publicas y servicios relacionados con la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, lo que dispone el

artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, y por acuerdo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, así como por la retención del 2 al millar por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

CAPITULO VIII DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se acuerda que si durante la presencia del durante contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme al procedimiento establecido de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su caso de aumento o reducción correspondiente, será comunicada la decisión que se acuerde por medio de la Dirección de Obras Públicas.

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha de la última prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) La relación de los índices nacionales de precios producto con servicios que determine el Banco de México.
- b) El presupuesto de los trabajos pendientes a ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- c) El presupuesto de los trabajos pendientes a ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a los proveen los preceptos legales en cita.
- d) El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- e) El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- f) Las matrices de precios unitarios actualizados, aplicados en periodo correspondiente de ajuste.

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

En caso de existir alguna inconformidad en el siguiente procedimiento de Licitación Pública, podrá hacerlo valer ante la Secretaría de la Función Pública en su página oficial www.gob.mx/sfp o de los gobiernos de las entidades federativas, podrán presentar su inconformidad de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de licitación o concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad. Así mismo, manifiesta que ha visitado el sitio que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obras; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

Este pliego de bases deberá estar contenido dentro del paquete técnico, rubricadas de manera autógrafa por el representante legal en cada una de sus hojas.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Bases y lineamientos fueron aprobados de conformidad con el acuerdo contenido en los incisos a), b) y c) del Decreto municipal que faculta al Director de Obras Públicas para que integre expedientes de Obra Pública, debidamente promulgado y publicado en la gaceta municipal del día 26 veintiséis de febrero del 2010.

**A 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 FECHA PUBLICACION CONVOCATORIA. CD.
GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**



**ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



**ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION
DE OBRA PÚBLICA**

